

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza con el memorial presentado por la Curadora Ad-litem, y con el informe de la visita socio familiar realizado por la asistente social, al hogar del NNA. ELLIAN CAICEDO KLINGER.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	2728
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Miguel Agustín Caicedo Perlaza
Demandado:	NNA. Ellian Caicedo Klinger, representado por Sandra Fernanda Klinger
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-347-00
Providencia:	Auto de trámite

Visto el informe que antecede, se observa que la curadora ad-litem quien representa al niño ELLIAN CAICEDO KLINGER, solicita se profiera sentencia, teniendo en cuenta que ya salieron los resultados de prueba de ADN, del cual se corrió traslado a las partes mediante Auto No. 2522 del 18 de noviembre y fue notificado por estados el 22 de noviembre de 2022, anudado a ello es necesario definir rápidamente la Filiación del menor ELLIAN CAICEDO KLINGER, y su custodia ante el fallecimiento de su progenitora señora SANDRA FERNANDA CAICEDO KLINGER, que se incorporará al expediente para obre y conste.

De igual manera, la Asistente Social del Despacho, aporta al expediente digital el informe de la visita socio familiar, al hogar del niño ELLIAN CAICEDO KLINGER, en cumplimiento con lo dispuesto en el Auto 1812 de 3 de agosto pasado que se pondrá en conocimiento y se advertirá a las parte que este informe no es susceptible de objeción en atención a que no se trata de una prueba pericial.

Culminado el término de ejecutoria, pásese el expediente digital a Despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponde.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

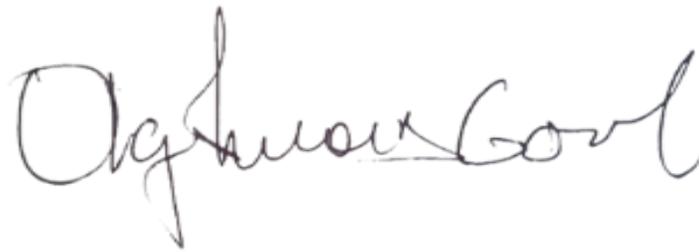
PRIMERO: INCORPORAR la solicitud presentada por la curadora ad-litem, quien representa la NNA. ELLIAN CAICEDO KLINGER, para que obre y conste.

SEGUNDO: PONER en conocimiento el informe de la visita socio familiar, realizada en el hogar del NNA. ELLIAN CAICEDO KLINGER, por la Asistente Social del Despacho, ADVERTIR que el presente informe no es susceptible de objeción, en atención a que no se trata de una prueba pericial.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, pásese el expediente digital a Despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ